

232

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., 01 JUL 2021

Expediente N° 2017-00441.

Con el fin de evitar futuras nulidades, y en atención a que la plataforma de Registro Nacional de Personas Emplazadas no arroja el registro emplazatorio de los demandados, se dispone:

1. Por secretaría súrtase nuevamente el emplazamiento de los herederos indeterminados de Rita Delia Garzón de Navarrete (q.e.p.d.) y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de la litis. Lo anterior de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. y en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
2. Como consecuencia de lo anterior, se deja sin valor ni efecto el auto calendarado el 7 de noviembre de 2019, mediante el cual se tuvo por notificados al extremo demandado.
3. Cumplido el emplazamiento en legal forma, se dispondrá a nombrar curador ad litem de los emplazados.

NOTIFÍQUESE.

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Edicto

No. 055 Fecha 02 JUL 2021

El Secretario(a)

[Handwritten signature]

